



**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 21 DE MARZO DE 2006  
AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**INFORME N° 069-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

**CAPÍTULO II**

**ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINIÒN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9-10
B. BALANCE GENERAL	11
C. ESTADOS DE RESULTADOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-14

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÒN	16-17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME	18-20
C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	20-21

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	23
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	23-26

## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	27
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	28
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS	28-30

## **CAPÍTULO VI**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	31-32
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	33
------------------------	----

## **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC., 08 de diciembre de 2010  
**Oficio N° 577-2010-DAM**

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de El Negrito,  
Departamento de Yoro  
Su Oficina.

Estimado señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 069-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 21 de marzo de 2006 al 09 de noviembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## MUNICIPALIDAD DE ELNEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

##### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2009 y de la orden de trabajo N° 069/2009-DASM-CFTM del 09 de noviembre de 2009.

##### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

###### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

###### Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre los estados financieros que la Municipalidad de El Negrito, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el balance general al 31 de diciembre de 2008, y los estados de resultados por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de El Negrito, relativo a los rubros auditados y

evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los estados financieros. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5%, los subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la municipalidad;
9. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan e identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en informe de auditoría y cruzado al informe separado.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, cubriendo el período del 21 de marzo de 2006 al 09 de noviembre de 2009, con énfasis en los rubros de caja y bancos ingresos, gastos, presupuestos, recursos humanos, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo y préstamos por pagar.

#### **CAJA Y BANCOS**

Se efectuó la revisión de los depósitos realizados en las diferentes cuentas de la municipalidad, tomando los movimientos del 21 de marzo de 2006 al 09 de noviembre de 2009. Asimismo se realizaron cortes de formas; se efectuaron tres (3) arqueos sorpresivos, comprobando que los fondos recaudados se encuentren íntegros de acuerdo a la documentación soporte; se analizaron las conciliaciones de los meses de

junio y diciembre 2006 y 31 de octubre 2009, verificando que los saldos coincidan entre contabilidad y los Bancos; a su vez se realizaron confirmaciones bancarias mediante constancias de saldos al 09 de noviembre de 2009; también se revisaron los extractos bancarios para verificar de que no existieran sobregiros bancarios.

## **INGRESOS**

Se verificaron las sumas de los ingresos corrientes recaudados; se confirmó que los valores de la Transferencia del Gobierno Central, Subsidios, Intereses Bancarios, y otras transferencias, fondos FHIS, Donaciones y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), fueron recibidos por la Corporación Municipal y depositados en las cuentas bancarias correspondientes.

En las pruebas de cumplimiento efectuadas con el propósito de determinar la razonabilidad de los cálculos realizados para el cobro de los impuestos, se revisaron las fichas de los contribuyente por año por cada uno de los siguientes impuestos: impuestos pecuarios, de bienes inmuebles, de industria y comercio; las planillas presentada por los patronos que retienen el impuesto personal; ingresos por dominio pleno y tasas por servicios por año, se verificaron los cálculos del cobro de los diferentes impuestos y que su registro haya sido oportuno.

## **GASTOS**

Se revisaron los gastos corrientes, verificando las sumas de las órdenes de pago; se revisó la documentación soporte de los pagos realizados por cada uno de los diferentes conceptos como: gastos generales, dietas, honorarios profesionales y técnicos, viáticos y gastos de viaje, propaganda y publicidad, combustible y lubricantes, contratos de consultoría; se identificó sí en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales, así como la calidad de los servicios recibidos.

Se revisaron los cheques emitidos y pagados, archivados en el Departamento de Contabilidad comparándolo con la documentación soporte, verificando aspectos de legalidad, veracidad y propiedad de las transacciones realizadas.

En cuanto a los gastos de inversión, se efectuó una inspección física a los proyectos ejecutados en los barrios, colonias y aldeas de El Negrito, tomando fotografías para constatar que las obras existen físicamente y están en funcionamiento.

Para los proyectos ejecutados con el fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), se verificó la documentación soporte como ser facturas, perfiles, contratos de mano de obra y el PIM-ERP; también se efectuó una inspección física a los proyectos ejecutados en las aldeas tomando fotografías constatando que las obras existen físicamente y están en funcionamiento.

## **PRESUPUESTO**

Se revisaron los presupuestos de ingresos y gastos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, liquidación presupuestaria de los años 2007 y 2008, también se verificaron las disminuciones y ampliaciones al presupuesto comprobando la veracidad y validez de las mismas previo a su aprobación por la Corporación Municipal, se le dio lectura a los puntos de actas donde fueron aprobados los presupuestos y liquidaciones presupuestarias, se verificaron los cálculos matemáticos del presupuesto y liquidación y a su vez se revisó que los gastos de funcionamiento no excedieran del porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades.

## **RECURSOS HUMANOS**

Se analizaron las planillas de pago, para verificar que la fecha de toma de posición del personal de la municipalidad coincidiera con la del acuerdo de nombramiento. También se verificó que la declaración jurada haya sido presentada por los empleados que la requieren; se revisaron los empleados cesanteados y se comprobó que no aparecieran en la siguiente planilla; se revisaron los expedientes de empleados para confirmar si cuentan todos con la documentación pertinente.

## **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Se revisó al 100%, verificando el proceso de adquisición de mobiliario y equipo, se realizaron inspecciones del mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad, se verificó la documentación soporte de las compras y su registro en los auxiliares y Balance General.

## **CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

Se verificó las deudas de los contribuyentes en los diferentes impuestos: bienes inmuebles, industria, comercio y servicios, dominios plenos de los años pendientes de pago de acuerdo al sistema de registro a las tarjetas de contribuyentes y controles de pagos manejados por finanzas; Asimismo se constató la aplicación de tarifas o cuotas pendiente de cobros por los servicios que presta la municipalidad de agua potable, alcantarillado, tren de aseo, barrido de calle, y pavimento.

## **PRÉSTAMOS POR PAGAR**

Análisis y revisión de los fondos provenientes de los préstamos en cuanto a registro, destino, aprobación, cumplimiento del convenio suscrito en lo concerniente a plazos, tasa de interés y formas de pago.

## **CONTROL INTERNO**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando pruebas y procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de los estados

financieros para determinar:

- a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
  4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría) para verificar las afirmaciones de los rubros de los estados financieros.

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Identificamos para su evaluación los términos de los convenios, leyes y regulaciones rendir cauciones; presentar declaración jurada; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre los estados financieros;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los términos mencionados en el numeral 1; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS PREVIAS**

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 021-2006-DA-CFTM, por el período del 25 de enero de 2002 al 20 de marzo de 2006 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

## **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

En nuestra opinión los estados financieros de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el balance general al 31 de Diciembre de 2008, y los estados de resultados por el año que termino en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptadas.

## **CONTROL INTERNO**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

## **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí los estados financieros de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, está exenta de errores importantes, se efectuó pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los estados financieros. Nuestras pruebas, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaración jurada; y controlar activos fijos.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, que son descritas en el Capítulo IV inciso D) de este informe.

## **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS PREVIAS**

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, no ha implementado en su totalidad las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría N° 021-2006-DA-CFTM, detalladas en el Capítulo V inciso c).

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;

- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Encargada de Presupuesto, Tesorera Municipal, Jefe de Catastro, Director Municipal de Justicia, Contador Municipal, Servicios Municipales

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 1**.



**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO II**

**ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- B. BALANCE GENERAL**
- C. ESTADO DE RESULTADOS**
- D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de El Negrito,

Departamento de Yoro

Hemos auditado el balance general al 31 de diciembre de 2008, y el correspondiente estado de ingresos y egresos por el año terminado a esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los estados financieros, la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La administración municipal en el balance general al 31 de diciembre del año 2008, registro la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L761,113.63)**, por concepto de cuentas por cobrar derivados de impuesto, tasas y servicios, según el registro auxiliar del Departamento de Administración Tributaria, este monto asciende a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L3,077,585.34)**, reflejando un valor pendiente de registrar de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L2,316,471.71) (Nota 5)**.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del párrafo anterior los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de

importancia, la situación financiera de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido un informe con observaciones del control interno, sobre los informe financieros de la Municipalidad de El Negrito, y de pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de la auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditoría Municipal

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**B. BALANCE GENERAL**  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Concepto	al 31 de diciembre de	
	2007	2008
<b>Activos</b>		
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,121,805.74</b>	<b>2,618,444.23</b>
Caja	2,302.48	104,498.06
Bancos	437,009.63	1,752,832.54
Cuentas por Cobrar	682,493.63	761,113.63
<b>Activo Fijo Tangible</b>	<b>11,457,990.93</b>	<b>11,457,990.93</b>
Bienes Raíces y Sistemas	8,465,831.44	8,465,831.44
Maquinaria y Equipo	2,628,013.80	2,628,013.80
Mobiliario y Equipo	364,145.69	364,145.69
<b>Activo Intangible</b>	<b>8,730,436.52</b>	<b>15,507,938.99</b>
Obras Capitalizables en Construcción	8,730,436.52	15,507,938.99
<b>Total Activos</b>	<b>21,310,233.19</b>	<b>29,584,374.15</b>
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	-	<b>28,981.12</b>
Cuentas por Pagar		28,981.12
<b>Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>5,945,630.61</b>	<b>4,704,100.16</b>
Préstamos a Largo Plazo	5,945,630.61	4,704,100.16
<b>Patrimonio Municipal</b>	<b>15,364,602.58</b>	<b>24,851,292.87</b>
Patrimonio Municipal acumulado	15,364,602.58	24,851,292.87
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>21,310,233.19</b>	<b>29,584,374.15</b>

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.*

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**C. ESTADO DE RESULTADO**  
**(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Concepto	al 31 de diciembre de		Notas
	2007	2008	
<b>Ingresos</b>			
Ingresos Corrientes	6,063,841.90	7,287,349.62	
Descuentos por Pronto Pago	(641.50)	-49,423.84	
Venta de Activos	2,87,500.85	395,889.36	
Contribuciones por Mejoras	6,120.00	96,850.00	
Colocación de Bonos	2,430.00	25,500.00	
Transferencias	9,983,980.61	9,150,926.63	
Subsidios	295,083.73	3,680,190.98	
Herencia, Legados y Donaciones		80,000.00	
Otros Ingresos de Capital	40,496.00	600.00	
<b>Total Ingresos</b>	<b>16,678,811.59</b>	<b>20,667,882.75</b>	<b>7</b>
<b>Gastos</b>			
<b>Fondos Propios</b>	<b>6,250,862.45</b>	<b>7,214,181.15</b>	
Servicios Municipales	5,189,995.22	4,427,716.11	
Servicios Públicos	645,652.30	1,249,274.91	
Desarrollo Social Comunitario y Cultural	345,580.17	1,420,404.28	
Desarrollo y Protección Ambiental	69,634.76	116,785.85	
<b>Fondos Transferencia</b>	<b>980,327.30</b>	<b>1,673,919.85</b>	
Servicios Municipales	69,989.90	678,665.01	
Desarrollo Social Comunitario y Cultural	910,337.40	995,254.84	
<b>Fondos ERP</b>	<b>869,322.06</b>	<b>2,430,747.16</b>	
Estrategia Para la Reducción de la Pobreza	869,322.06	2,430,747.16	
<b>Total Gastos</b>	<b>8,100,511.81</b>	<b>11,318,848.16</b>	<b>8</b>
<b>Resultado del Período</b>	<b>8,578,299.78</b>	<b>9,349,034.59</b>	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.*

## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, han sido preparados sobre la base de información contable, de conformidad con las normas generales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de la administración municipal.

Los principios y prácticas contables utilizadas por la Municipalidad de El Negrito, para el registro de operaciones y la preparación de los estados financieros, se resumen a continuación:

##### **a) Sistema Contable**

La municipalidad cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, no todos los registros que realiza están debidamente soportados con los reportes mayores, ni auxiliares de las cuentas.

##### **b) Base de efectivo**

La municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema contable, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan.

##### **c) Activo Fijo**

La municipalidad no cuenta con un sistema de depreciación de sus activos fijos, por lo tanto las edificaciones, el mobiliario y equipo de oficina están registrados a su costo histórico.

#### NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, se rige por lo que establece la Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302, la ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

La Municipalidad de El Negrito, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2;

cuenta con una autonomía administrativa y funcional que le permite desarrollar un conjunto de actividades administrativas, económicas, financieras y sociales, en cumplimiento de las normas legales y metas establecidas en el Plan de Gobierno local.

### **NOTA 3. UNIDAD MONETARIA**

Las operaciones que realiza la municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

### **NOTA 4. CAJA Y BANCOS**

Comprende los fondos disponibles en las cuentas bancarias, que incluyen las siguientes instituciones financieras:

<b>Institución Bancaria</b>	<b>Nº de Cuenta</b>	<b>Tipo de Cuenta</b>	<b>Saldo al 09 Noviembre 2009</b>
Banco de Occidente	11-212-0001336-3	Municipal	L186,452.11
Banco de Occidente	11-212-001344-4	Transferencias	1,598.38
Banco de Occidente	11-238-000306-6	Dominios Plenos	9,980.11
Banco de Occidente	11-212-001343-6	FHIS	13,373.80
Banco de Occidente	11-212-001374-6	ERP	6,774.51
Banco de Occidente	11-244-000025-4	Subsidios	17,834.14
Banco de Occidente	21-224-007905-08	Ahorro	500.00
BANADESA	42-102-7951	Cuenta de cheques	3,372.44
<b>Total</b>			<b>L239,885.49</b>

### **NOTA 5 CUENTAS POR COBRAR**

Representa derechos de cobranza de los contribuyentes que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios.

La municipalidad registro al 31 de diciembre del año 2008, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L761,113.63)**, por concepto de cuentas por cobrar derivados de impuesto, tasas y servicios, según el registro auxiliar del Departamento de Administración Tributaria, este monto asciende a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L3,077,585.34)**, reflejando un valor pendiente de registrar de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L2,316,471.71)**.

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO**
  
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME**
  
- C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR**

## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### A. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Señores

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de El Negrito,  
Departamento de Yoro  
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, con énfasis en los rubros de ingresos, gastos, caja y bancos, presupuestos, obras públicas, recursos humanos, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) y activo fijo.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso contable
- Procesos de ingresos

- Procesos de gastos y
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observó los siguientes hechos; que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúan conciliaciones de los saldos de las cuentas por cobrar
2. Los bienes inmuebles municipales no están debidamente escriturados.
3. No se realiza arqueos sorpresivos a los fondos municipales.
4. El fondo de caja chica no es manejado por un empleado independiente.
5. No se llevan controles adecuados de los proyectos ejecutados.
6. Las cifras presentadas en los estados financieros no son confiables.
7. No se lleva registros auxiliares de las cuentas por cobrar.

### **COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 22 de enero de 2010, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar. **Anexo 2**

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME**

### **1. NO SE EFECTUAN CONCILIACIONES DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR.**

Al realizar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se comprobó que no se practican conciliaciones entre los saldos que se manejan en los Departamentos de control Tributario y el Departamento de Contabilidad, reflejándose gran diferencia entre ambos saldos,

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Auditor Interno Municipal de realizar conciliaciones de los saldos de los valores a cobrar a poscontribuyentes por parte de la municipalidad, los resultados de las mismas deberán ser cotejados contra los registros que mantiene el departamento de contabilidad, de resultar diferencia elaborar los ajustes correspondientes.

### **2. LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTÁN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS.**

Al analizar y revisar el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes a la municipalidad se detectó que los edificios y terrenos, adquiridos por la Alcaldía no cuentan con su correspondiente escritura pública, lo que representa un riesgo para la municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el registro respectivo, con el propósito de proteger los bienes inmuebles de la municipalidad.

### **3. NO SE REALIZA ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MUNICIPALES.**

Al evaluar los procedimientos utilizados para el control y custodia de los ingresos recaudados por la administración municipal, no se encuentre evidencia que indique que los fondos administrados por la Tesorera Municipal, sean objetos de arqueos sorpresivos, por parte del Auditor Municipal.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Auditor Municipal, para que en forma periódica, sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se practiquen revisiones (arqueos de caja) a los fondos que ingresan y se administran en la tesorería municipal, los resultados de esta actividad deberán quedar evidenciados, firmados y además ser objeto del

conocimiento de la Corporación Municipal. Lo anterior en aplicación de TSC-NOGECI-V16 Arqueos Independientes.

**4. EL FONDO DE CAJA CHICA NO ES MANEJADO POR UN EMPLEADO INDEPENDIENTE.**

Al efectuar el análisis de los gastos efectuado con el fondo de caja chica; se verificó que el empleado responsable del manejo del fondo cumple con otras funciones financieras, no es independiente, lo que se podría dar confusiones en su utilización, al nombrar un empleado que no efectúe registros contables y que no maneje dinero, logra comprobaciones ágiles del movimiento efectuado y mantendría un adecuado control interno.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

El responsable del fondo de caja chica debe ser un empleado independiente del cajero y de otros empleados que manejen dinero o efectúen labores contables, y ajeno al cumplimiento de otras funciones financieras, la independencia del responsable del fondo evita confusiones en su utilización, logra comprobaciones ágiles del movimiento efectuado y mantiene un adecuado control interno. Los deberes del encargado del fondo deberán ser claramente definidos por escrito, además de sus deberes normales.

**5. NO SE LLEVAN CONTROLES ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS.**

Al examinar los gastos por concepto de obras publicas, se constató que la administración municipal, no ha implementado controles adecuados para cada uno de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución, lo que deriva de un expediente individual con la documentación que sustenten las erogaciones efectuadas, en forma ordenada y que sirva de base para darle seguimiento al avance de la obra, determinar el costo acumulado y final de la obra ejecutada.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal para que de manera ordenada y actualizada lleve un expediente por cada obra o proyecto ejecutado, desde su inicio hasta la finalización del mismo, dicho expediente deberá contener la documentación que respalda las operaciones financieras, administrativas y operativas del proyecto, tal como lo establecen las TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

**6. LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON CONFIABLES**

Al efectuar el análisis de los estados financieros, se comprobó que las cifras presentadas en el balance general no son confiables por lo siguiente:

- a). Al comparar los registros contables de la cuenta por cobrar contra el detalle de la mora tributaria de Control tributario, se encontró que no esta registrada contablemente, que no se cuenta con un registro auxiliar de las cuentas por cobrar, donde se refleje en detalle por menorizado los contribuyentes que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos tasa por servicios.
- b). Maquinaria y Equipo, al comparar los registros contables contra los inventarios proporcionados por la municipalidad, se comprobó que existe diferencia en los saldos mostrados en ambos, por lo que no se tuvo la seguridad que el saldo reflejado en el Balance General sea el correcto.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal que proceda a realizar las acciones correctivas a fin de depurar los diferentes saldos que presentan las cuentas de los estados financieros para que los mismos reflejen la situación real de la municipalidad, así contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

**7. NO SE LLEVAN REGISTROS AUXILIARES DE LAS CUENTAS POR COBRAR.**

Al evaluar y analizar el rubro de Cuentas por Cobrar, se encontró que la municipalidad no cuenta con registros auxiliares del cobro de impuesto, tasas por servicios, ya que lo que se lleva como registro tarjetas de contribuyente y los saldos mostrados no coinciden con los saldos reflejados en el estado financieros, por lo que no se obtuvo un registro confiable y razonable de las Cuentas por Cobrar a la fecha de cierre de nuestra auditoría.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador Municipal que proceda a elaborar un auxiliar de cuentas por cobrar y mantenerlo actualizado con el fin de contar con un registro adecuado y confiable, al mismo tiempo debe realizar un análisis de antigüedad de saldos de las diferentes cuentas por cobrar para determinar el saldo que puede ser recuperable y así poder reflejar saldos reales en los estados financieros, una vez creado el auxiliar, realizar conciliaciones periódicas de los registros auxiliares con la cuenta de mayor general.

**C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR**

**8. RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR NO IMPLEMENTADAS**

Al efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas contenidas en el informe de auditoría N° 021/2006 DA-CFTM que cubrió el período comprendido del 25 de enero del 2006 al 20 de marzo de 2006, se comprobó que la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, no ha cumplido en su totalidad con la implementación de las recomendaciones las cuales se detallan a continuación:

1. No se ha establecido una política que defina claramente la responsabilidad de los funcionarios y empleados que la municipalidad.
2. No se mantiene registros de los bienes inmuebles de la municipalidad y las escrituras existentes no se encuentran inscritas en el registro de la propiedad.
3. No se exige a los contratistas presentar la garantía de cumplimiento de contrato de manera previa al inicio del proyecto.
4. no se suscribe una acta de recepción una vez finalizado el proyecto.
5. La municipalidad no cuenta con expedientes de los proyectos realizados.
6. No se mantiene un expediente de los préstamos solicitados.
7. El mecanismo utilizado para el control de asistencia, del personal no es lo suficientemente confiable.
8. No se realizan actas de recepción o entrega de materiales y suministros.
9. Se usan las recaudaciones diarias para efectuar pagos en efectivo y los depósitos no se efectuar dentro de las 24 horas hábiles a su recepción.
10. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas sobre la impresión de recibos de ingresos.
11. La Corporación Municipal aprueba los presupuestos de manera tardía a lo establecido en la Ley de Municipalidades.
12. No se efectuó el proceso de licitación en la compra de una motoniveladora.
13. No se mantiene un registro de las diferentes etapas de realización de los proyectos

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda ejecute las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría y de esa forma evitar la imposición de las multas establecidas en el Artículo 100 numeral 4 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y del Artículo 3 inciso e) del Reglamento de Sanciones del Tribunal Superior de Cuentas.



**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A. CAUCIONES**

**B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

**C. RENDICIÓN DE CUENTAS**

## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### CAPÍTULO IV

#### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### A. CAUCIONES

El Alcalde y Tesorera Municipal, cumplieron con la presentación de la respectiva caución.

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal de elaborar los informes de ingresos y gastos efectuados por la Municipalidad, e informar mensualmente a la Corporación Municipal lo anterior en cumplimiento del Artículo 58 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

##### B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, presentaron la respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, en el Departamento de Probidad.

##### C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años, 2006, 2007 y 2008 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

##### D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

###### 1. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS

Al efectuar el análisis de los gastos por concepto de viáticos y otros gastos de viaje, se verificó que la municipalidad no implementado un reglamento que regule la asignación de los mismos, instrumento necesario para controlar su uso.

###### RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a la elaboración de un reglamento de viáticos y otros gastos de viaje, dicho reglamento debe ser sometido antes de su puesta en vigencia a la Corporación Municipal para su debida aprobación, lo anterior en cumplimiento del Artículo 25 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

2. **NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO POR LA VÍA DE APREMIO O JUDICIAL PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.**

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar, se verificó que la administración municipal no realiza gestión para la recuperación de los impuestos por concepto de bienes inmuebles, industria comercio y servicio, por la vía de apremio y juicio ejecutivo una vez agotado la vía extrajudicial.

**RECOMENDACIÓN Nº 2  
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Así mismo en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones, lo anterior en cumplimiento de Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

3. **EL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO**

Al efectuar la inspección física de los Vehículos y Maquinaria Pesada que posee la municipalidad, se observó que las motocicletas no están debidamente identificadas con la bandera y leyenda de propiedad del Estado de Honduras, y aún no han sido matriculadas.

**RECOMENDACIÓN Nº 3  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que proceda a realizar los trámites correspondientes para la identificación de las motocicletas como propiedad del Estado de Honduras y tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), las placas nacionales tal como lo establece la Ley de Bienes Nacionales en su Artículo 1 Decreto Nº 48, de fecha 27 de marzo de 1981.

4. **LA TESORERA MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y GASTOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al efectuar el control interno de caja y bancos, se verificó que la Tesorera Municipal no presenta a la Corporación Municipal informe mensual del movimiento de ingresos y egresos,

**RECOMENDACIÓN Nº 4  
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal de elaborar los informes de ingresos y gastos efectuados por la Municipalidad, e informar mensualmente a la Corporación Municipal lo anterior en cumplimiento del Artículo 58 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

5. **NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISIÓN DE RECIBOS TALONARIOS PARA LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS.**

Al efectuar el análisis de los ingresos y la revisión de los recibos utilizados para la recaudación de los impuestos, tasas y servicios, se verificó que la municipalidad, previo a la impresión de estos recibos talonarios no informa al Tribunal Superior de Cuentas de su emisión.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal cada vez que la municipalidad ordene la impresión de los recibos talonarios utilizados para la recaudación de los ingresos, previo a su autorización deberá ser debidamente notificado al Tribunal Superior de Cuentas, lo anterior en cumplimiento del Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

6. **NO SE DEPOSITA INTEGRAMENTE LOS FONDOS REACUDADOS**

Al efectuar la revisión del rubro de caja y bancos, se comprobó que los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas y servicios, no son depositados íntegramente, sino que parte de los fondos se utiliza para cubrir gastos de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la tesorera Municipal que como medida de protección, sin excepción alguna, todos los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios, etc., se depositen íntegramente. Todos los pagos deberán efectuarse mediante la emisión de cheques a excepción de los gastos menores, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 numeral 3) de la Ley de Municipalidades.

7. **LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO PERSONAL NO PRESENTAN DECLARACIÓN JURADA.**

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuesto personal, se verificó que los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto no presentan declaraciones juradas de los ingresos percibidos del año anterior, las empresas solamente presentan las planillas de sus empleados con el impuesto a pagar.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefe de Administración Tributaria, de establecer como medida de control la implementación de formularios con numeración preimpresa, para la presentación de la declaración jurada de los ingresos percibidos durante el año calendario anterior la cual deberán presentar a mas tardar en el mes de abril de cada año, lo anterior en cumplimiento de los Artículos 77 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades y 98 del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### CAPÍTULO V

#### FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

##### **A. ANTECEDENTES LEGALES**

El Fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para la ERP alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

## **B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Conforme a la documentación presentada en el PIM-ERP, la municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, gestionó para el año 2006, siete (7) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L1,901,380.14)**, el año 2007, cinco (5) proyectos, los cuales suman un monto de **un MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,324,221.58)**, para un monto total recibido de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L3,225,601.72)**

### **PROYECTOS APROBADOS SEGÚN PIM-ERP 2006**

(Expresado en Lempiras)

Descripción de Proyectos	Monto
<b>A. Eje Social</b>	<b>1,045,759.10</b>
Compra de Vaquillas	454,861.54
Manejo Sostenible de Transformación	47,042.98
Manejo sostenible de engorde de cerdo	60,737.00
Electrificación de Colonia Suyapa	303,084.73
Producción de granos básicos (Maíz)	180,032.85
<b>B. Eje Productivo</b>	<b>665,483.04</b>
Construcción de Viviendas Rurales	665,483.04
<b>C. Eje Gobernabilidad</b>	<b>190,138.00</b>
Capacitación y Asistencia Técnica de gestión	190,138.00
	<b>1,901,380.14</b>

### **PROYECTOS APROBADOS SEGÚN PIM-ERP 2007**

(Expresado en Lempiras)

Descripción de Proyectos	Monto
<b>A. Eje Social</b>	<b>210,140.00</b>
Construcción de Viviendas	210,140.00
<b>B. Eje Productivo</b>	<b>1,090,190.19</b>
Electrificación Guarumas	334,272.80
Electrificación Las Brisas	366,999.00
Electrificación Col. Pavón	388,837.39
<b>C. Eje Gobernabilidad</b>	<b>23,975.39</b>
Supervisión de Proyectos	23,975.39
	<b>1,324,221.58</b>

### **C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS**

La Municipalidad de El Negrito, recibió en tres (3) desembolsos los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), el primero el 26 de diciembre del año 2006, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (L760,552.05)**, depositado en la cuenta de ahorro N° 11-212-001374-6 del Banco de Occidente, el segundo desembolso se recibió el 29 de agosto de 2007, por un monto de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (L726,224.40)** y el 14 de diciembre del año 2007 se recibió el tercer desembolso por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,745,599.77)**, para un monto total recibido de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVO (L3,225.601.72)**.

### **D. FONDO DE EMERGENCIA PIM-ERP-2008**

Con fecha 07 de febrero de 2009 se recibió según cuenta bancaria de Banco de Occidente N° 11-212-001374-6, la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,863,352.54)**, este fondo fue destinado a cubrir la emergencia provocada por la Tormenta Tropical N° 16, los proyectos ejecutados con este fondo fueron los siguientes:

#### **PROYECTOS APROBADOS FONDO DE EMERGENCIA TORMENTA TROPICAL N° 16 2008** (Expresado en Lempiras)

<b>Descripción del Proyecto</b>	<b>Monto</b>
<b>1.- Construcción 300mts de canal de alivio para aguas lluvias (Barrio La Meseta)</b>	<b>349,352.54</b>
<b>2.- Construcción de 800 mts de canal alivio para control de aguas lluvias (Barrio Abajo)</b>	<b>1,016,000.00</b>
<b>3.- Construcción de 400 mts de canal de alivio para control de aguas lluvias (B. Mercedes)</b>	<b>498,000.00</b>
	<b>1,863,352.54</b>

### **E. PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

#### **EJE SOCIAL**

#### **Sistema de aguas negras**

Se efectuó la inspección física de los tres (3) proyectos de sistemas de aguas negras, el costo del proyecto representa el 23% de la totalidad de los fondos presupuestados

con la ejecución de estos proyectos se pretende eliminar el problema de contaminación del ambiente, la proliferación de criadero de zancudos y con ello evitar la malaria que afecta especialmente la población infantil.

## **EJE PRODUCTIVO**

### **Electrificación**

Se perfilaron dos (2) proyectos de electrificación en las comunidades de San Jacinto y Sabanas de la Hacienda a un costo de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L300,000.00)** y **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00)** respectivamente, que representa un 23%, del monto presupuestado, se verificó que este proyecto ha beneficiado a doce mil (12,000) habitantes del Municipio de El Negrito.

## **F. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO ERP**

<b>Descripción</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>(+) Ingresos</b>		<b>5,095,728.76</b>
Depósito 26/12/2006	760,552.05	
Depósito 29/08/2007	726,224.40	
Depósito 14/12/2007	1,745,599.77	
Depósito 07/02/2009	1,863,352.54	
<b>(-) Gastos</b>		<b>5,088,954.26</b>
Eje Social	2,135,865.29	
Eje Productivo	875,623.04	
Eje Gobernabilidad	214,113.39	
Fondo de Emergencia	1,863,352.54	
<b>(=) Saldo según auditoría</b>		<b>6774.51</b>
<b>Saldo s/ cuenta bancaria al 09/11/2009</b>		<b>6,774.51</b>
Banco de Occidente Cta. N° 11-212-001374-6	6,774.51	
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

## **G. CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)**

La Corporación Municipal cancelo el Proyecto Cría y Engorde de Cerdos, aprobado para el PIM-ERP 2006, sustituyéndolo por el Proyecto Elaboración de Rosquilla Artesanal, argumentando la administración municipal que para la ejecución de este proyecto se presentaron muchos inconvenientes, ya que en la zona donde estaba programado realizarlo no cumplía con las condiciones técnicas-agronómicas, así como rentabilidad económica-financiera negativa; presentándose condiciones totalmente adversas para su ejecución.

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 21 de marzo de 2006 al 09 de Noviembre de 2009, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

**1. SE EFECTUARON PAGOS POR CONCEPTO DE DIETA A REGIDORES QUE NO ASISTIERON A SESION DE CORPORACIÓN**

Al efectuar el análisis de los gastos por concepto de dietas y al realizar un resumen de los libros de actas de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, durante el período del 21 de marzo de 2006 al 09 de noviembre de 2009, se constató que se realizaron pagos de dietas a regidores que no asistieron a sesión de Corporación, mismos detallados a continuación:

Nº	Año	Monto pagado
1	2006	L18,000.00
2	2007	13,800.00
3	2008	10,800.00
4	2009	17,280.00
	<b>Total</b>	<b>L59,880.00</b>

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la municipalidad de por la cantidad de **CINCUENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L59,880.00)** (Anexo 3)

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los pagos por dieta únicamente se deben de efectuar a los regidores que asistan a sesión de Corporación Municipal, tal como establece la Ley de municipalidades en su Artículo 28, y tendrá como base para el pago la constancia que al respecto emita el Secretario Municipal.

## **2. PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS MUNICIPALES**

En el desarrollo del rubro de Recursos Humanos, se analizaron las planillas de empleados, se comprobó que la administración municipal efectuó pagos por concepto de prestaciones laborales a personas que no son empleados de la municipalidad, sino que prestaban un servicio como vigilantes y niñeras en escuelas y jardines de niños respectivamente, afectando para su pago la cuenta 581 subsidio a la administración central, y no se encontró un acuerdo de nombramiento que confirmara que fueran empleados municipales ya que este gasto fue como apoyo a la escuela.

Incumpliendo el Código de Trabajo en su Artículo 5 Patrono es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

Artículo 21 Se presume que toda relación de trabajo personal está regida por un contrato de trabajo.

Artículo 27 La falta de cumplimiento del contrato individual de trabajo, o de la relación de trabajo, solo obliga a los que en ella incurran, a la responsabilidad económica respectiva, o sea, a las prestaciones que determine este código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción contra las personas.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la municipalidad de por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L321,160.18) (Anexo 4)**

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, para que todo desembolso que se efectúe este debidamente documentado y que los mismos, cumplan con los requisitos legales correspondientes.

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. **VALOR RECUPERADO POR CONCEPTO DE COBRO INCORRECTO DE IMPUESTO**

Con fecha 12 de enero de 2010, la empresa Palmas Aceiteras de Honduras (HONDUPALMA), pago a la municipalidad según recibo N° 54803, la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L12,221.84)**, por concepto de ajuste al pago del Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2009, de los ingresos percibidos en el año 2008 (**Anexo 5**).

2. **MATRICULA DE MOTOCICLETA**

En el desarrollo de la auditoría, se encontró que la motocicleta propiedad de la municipalidad no estaba matriculada, procediendo la administración municipal a efectuar el respectivo pago a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), según boleta de revisión N° 891037, con fecha de pago 12 de enero de 2010. (**Anexo 6**).

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales